



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE OCTUBRE DE 2008

Suplemento
6901

O

No - 24212

DECRETO 084

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I y 51 fracción XII de la Constitución Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y que consiste en el predio denominado "El Danubio", ubicado en la Ranchería Sur del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, de acuerdo con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 4724, suplemento E, con fecha 19 de Diciembre de 1987.

TERCERO.- Que el predio urbano, denominado "El Danubio", es propiedad del Gobierno del Estado, según consta en escritura Pública Número 11,367, volumen CXCVII, de fecha del 28 de diciembre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Péreznieto Fernández, Notario Público Número 3 del Estado, e inscrito bajo el número 132 del Libro General de Entradas; a Folios 410 al 438 del Libro de Duplicado Volumen 43; quedando afectados los predios

números 11,719 y 11,720 a Folios 43 y 44 del Libro Mayor, volumen 45, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Sur. Primera sección del municipio de Comalcalco Tabasco, y consta de una superficie de 11-42-33 hectáreas (ONCE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, Y TREINTA Y TRES CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	Tres medidas: 149.65 metros; 183.30 metros y 120.68 metros, con propiedad de Joaquín Prados.
AL SUR:	Dos medidas: 74.93 metros y 403.05 metros, con carretera vecinal.
AL SURESTE:	Dos medidas: 68.30 metros y 1685 metros con propiedad de los hermanos Luna Arias.
AL SUROESTE:	Dos medidas: 93.02 metros y 71.47 metros con propiedad de José Suárez y
AL OESTE	Dos medidas: 138.42 metros y 226.10 metros con propiedad de Jesús Suárez.

Que mediante Oficio No. SAOP/SDUOT/113/08, suscrito por el Ing. Salvador G. Cerna Gil, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, se dictaminó técnicamente factible la utilización del inmueble propiedad del Gobierno del Estado denominado "El Danubio".

CUARTO.- Que a través de su Rectora y Representante Legal, la M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicitó al Gobierno del Estado, la donación del inmueble propiedad estatal, descrito anteriormente, para la división Académica Multidisciplinaria de Comalcalco, donde se tiene contemplada la construcción de guarniciones, andadores, bahía de estacionamiento para transporte público, vialidades al interior del área de estacionamiento, una unidad académica departamental de dos niveles con 18 aulas, servicios sanitarios, un edificio de dos niveles para laboratorios y clínicas universitarias, un edificio de un nivel para servicios administrativos, cafeterías, cancha de usos múltiples, módulos sanitarios, barda perimetral y una planta de tratamiento de aguas residuales; así mismo, tendrá como fines principales, organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa, darse sus ordenamientos y gobernarse así misma, determinar sus planes y programas de estudio, planear y programar las actividades de docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria, atendiendo la demanda educativa de la Región de la Chontalpa, ofreciendo programas de Licenciatura y Postgrados acordes a las necesidades del Estado.

QUINTO.- Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es el Alma Mater de los Tabasqueños, ha brindado generosamente a la sociedad generaciones de profesionistas y debido a los cambios tecnológicos, sociales y económicos han generado que la matrícula escolar de la Universidad en mención, haya observado un incremento sustancial en las últimas décadas; sin embargo el aumento de sus instalaciones físicas no ha sido la congruente con el acelerado crecimiento de su población escolar. De igual manera nuestra

Máxima Casa de Estudio, no puede ser ajena a las transformaciones que en el contexto mundial se están dando en ofrecer una educación de calidad, por ello es una Institución de vanguardia y competitiva con las mejores Instituciones de Educación Superior del País.

En ese sentido, ante la necesidad de fortalecer la oferta educativa que se brinda en el Estado, mediante la ampliación y el desarrollo de la infraestructura física educativa contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, se considera indispensable apoyar el esfuerzo que realiza la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su afán de hacer llegar la educación de calidad al mayor número de jóvenes, procurando así una igualdad de oportunidades para la superación académica en diversos puntos estratégicos del Estado.

Por lo que se estima procedente autorizar al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; descrito en el considerando tercero de esta resolución. Con el objeto de coadyuvar a la creación de la División Académica Multidisciplinaria en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y Social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 084

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el predio denominado "El Danubio" ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 11-42-33 hectáreas (ONCE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, Y TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero de este Decreto.

Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio serán cubiertos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, PRESIDENTA; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.